

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	CLAUDIA SANTACOLOMA OSORIO
DEMANDADOS	- COLPENSIONES - PROTECCIÓN
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00096 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que las respuestas dadas a la demanda por parte de **COLPENSIONES** y **PROTECCIÓN** cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

En los términos del poder aportado, se reconoce personería para representar los intereses de la sociedad **COLPENSIONES** a la abogada **MARICEL LONDOÑO RICARDO** con T. P. 191.351 del C. S de la J, quien a su vez sustituye su mandato a la abogada **JENIFER CUELLO CASTRO** con T. P. 273.616, profesionales que una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentran habilitadas para ejercer su profesión de abogadas.

A su vez, y también verificados sus antecedentes disciplinarios, se reconoce personería para representar los intereses de **PROTECCIÓN** a la Dra. **ANA MARÍA GIRALDO VALENCIA** con T. P. 271.459

Para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija el día **VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13869197>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando+5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 13869197#

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f18184d4f1d57666ae69df85b76dbcd bfa39e6e7c93bada68b0a15cf5fe71c**
Documento generado en 22/03/2022 08:43:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>